



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20162586956, debidamente representada por su Alcalde, Abogado **Elvis David Delgado Bacigalupi**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 29521456, ambos con domicilio legal en calle Miguel Grau N° 402, Distrito de Yanahuara, Departamento de Arequipa, a quien en adelante se le denominará "**LA MUNICIPALIDAD**"; y de la otra parte, el **INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**, representado por su presidente, señor **Saúl Fernando Barrera Ayala**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09722359, Presidente del Instituto Peruano del Deporte, con domicilio en calle Madre de Dios s/n 3ra. Cuadra (Tribuna Sur – Estadio Nacional), cercado de Lima, a quien en adelante se le denominará "**EL IPD**"; de acuerdo con los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- Marco Legal

Constitución Política del Perú.

Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte.

Decreto Supremo N° 018-2014-PCM, Reglamento de la Ley N° 28036 y sus modificatorias.

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Ley N° 27444: Ley de Procedimientos Administrativos General.

- Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Yanahuara.
- POI de la Municipalidad Distrital de Yanahuara.

CLÁUSULA SEGUNDA.- De las Partes

- 2.1 **LA MUNICIPALIDAD**, de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia.

LA MUNICIPALIDAD promueve el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida a su población; siendo, en el marco del proceso de descentralización y conforme al criterio de subsidiariedad, el gobierno más cercano a la población el más idóneo para ejercer la competencia o función.

LA MUNICIPALIDAD, deja constancia que mediante Acuerdo Municipal N° 035-2016-MDY, de fecha 1 de abril de 2016, autorizó al Sr. Alcalde a suscribir el presente Convenio.

- 2.2 **EL IPD** es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional, constituye un Organismo Público Descentralizado con rango ministerial adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones. En coordinación con los organismos del Sistema Deportivo Nacional, formula e imparte la política deportiva y recreativa, por medio de una adecuada organización, planificación en la que promueve, evalúa e investiga a nivel nacional el desarrollo de las mencionadas actividades a través de todas sus modalidades, niveles y categorías.

CLÁUSULA TERCERA.- Objeto del Convenio.

El objetivo principal del presente Convenio es establecer mecanismos y procedimientos que faciliten una mutua colaboración, en la que se puede aunar esfuerzos entre **EL IPD** y **LA MUNICIPALIDAD**, a fin de implementar el Sistema Nacional de Capacitación Deportiva, tendiente a la masificación y profesionalización del deporte.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA HERMOSA DE YANAHUARA

- 3.2 Promover y fortalecer la presencia institucional de **EL IPD** en los Gobiernos Locales, Regionales y Departamentales a nivel nacional, con la finalidad de desarrollar actividades físicas, deportivas y recreativas.
- 3.3 Contribuir con el desarrollo de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, mediante acciones de capacitación en aspectos deportivos, a su personal y el desarrollo de los programas de masificación deportiva en el Distrito.
- 3.4 La suscripción del presente convenio mejorará las capacidades físicas y psicomotriz de la población infantil, a través de las actividades recreativas, las mismas que incluyen a la población adulta, de la tercera edad y discapacitados.

CLÁUSULA CUARTA.- Obligaciones De Las Partes

Obligaciones de **EL IPD**:

- 4.1 Entregar a **LA MUNICIPALIDAD**, de manera gratuita, los lineamientos técnicos así como la asesoría técnica deportiva necesaria para el desarrollo de las actividades físico deportiva y recreativa, sobre masificación y promoción deportiva. Los precitados lineamientos corresponderán ser indicados por las áreas técnicas correspondientes de **EL IPD**.
- 4.2 Facilitar a **LA MUNICIPALIDAD**, de manera gratuita, la infraestructura que en su ámbito jurisdiccional esté bajo su administración, para la realización de las actividades físico deportivo y recreativo programado y coordinado con **EL IPD**.
- 4.3 Pondrá a disposición de **LA MUNICIPALIDAD** de manera gratuita los cursos de formación y especialización en materia deportiva que se realicen en el marco del Sistema Nacional de Capacitación, así como el apoyo con becas para cursos nacionales e internacionales en materia de gestión y técnica deportiva municipal para personal que cumpla los requisitos de evaluación.
- 4.4 Brindar el apoyo que coadyuve al adecuado desarrollo de las actividades físico deportivo y recreativo programado, para lo cual se pondrá a disposición de **LA MUNICIPALIDAD** al personal de apoyo necesario, en la medida que se cuente con las facilidades técnicas y el presupuesto correspondiente.
- 4.5 Respetar el presente Convenio dentro de los términos establecidos y durante la vigencia del mismo.

Obligaciones de **LA MUNICIPALIDAD**:

- 4.6 Ejecutar los programas de las actividades físico deportivo y recreativo de acuerdo con los lineamientos técnicos establecidos por **EL IPD**, sobre masificación y promoción deportiva.
- 4.7 Prestar cualquier otro tipo de apoyo que coadyuve al adecuado desarrollo de las actividades físico deportivo y recreativo programado.
- 4.8 Respetar el presente Convenio dentro de los términos establecidos y durante la vigencia del mismo.

CLÁUSULA QUINTA.- Designación de Coordinadores.

Con el propósito de lograr una eficaz ejecución del presente Convenio, cada una de las partes designa como coordinadores a las siguientes personas: en el caso de **LA MUNICIPALIDAD**, el Coordinador será el Jefe de División de Educación Deporte y Recreación dependiente de la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Económico Local. En el caso de **EL IPD**, el Coordinador será el Director Nacional de Recreación y Promoción del Deporte.

CLÁUSULA SEXTA.- De las Actividades Desarrolladas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA HERMOSA DE YANAHUARA

Al concluir la vigencia del presente Convenio, LA MUNICIPALIDAD y EL IPD deberán elaborar un Informe Final, señalando en el mismo los resultados obtenidos y las metas alcanzadas en el desarrollo de las acciones realizadas, sobre masificación y promoción deportiva.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- Aspectos Financieros

El presente Convenio no determina requerimiento financiero para el desarrollo de los planes de trabajo; sin embargo, en el caso de que para la ejecución de las distintas acciones de acuerdo a los convenios específicos donde se requiera financiamiento, las partes así deberán establecerlo de forma expresa para cada caso dentro de la normatividad presupuestal vigente y su correspondiente presupuesto.

CLÁUSULA OCTAVA.- Convenios Específicos

De ser necesario y mediante la celebración de convenios específicos de acuerdo a sus estatutos, a la normatividad presupuestal vigente, y su correspondiente presupuesto, las partes podrán implementar, viabilizar y ejecutar acciones concretas para incentivar el desarrollo del deporte, en el marco del presente convenio, las normas correspondientes.

CLÁUSULA NOVENA.- De la Responsabilidad Civil

Queda expresamente establecido, que las partes intervinientes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor en el desarrollo y ejecución del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA.- De las Ampliaciones y/o Modificaciones.

El presente Convenio podrá ser modificado y/o ampliado, mediante Adendas coordinadas y suscritas por ambas partes, cuando éstas lo estimen conveniente y las modificaciones introducidas cuenten con el correspondiente sustento legal.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- De la Vigencia

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, por un periodo de dos (02) años, el mismo que será prorrogable en caso ambas partes lo convengan. Para tal efecto se cursará comunicación escrita treinta (30) días antes de su vencimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- De la Cesión de la Posición en el Convenio.

Las partes están totalmente impedidas de realizar cesión de su posición en el presente Convenio. El incumplimiento de lo antes establecido, por cualquiera de las partes, faculta a la otra a resolver el Convenio en forma inmediata, siendo suficiente para ello la remisión de una Carta Notarial en el domicilio señalado en la parte introductoria del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- Libre Adhesión y Separación

conformidad a lo establecido en el artículo 77°, numeral 77.3, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las partes suscriben el presente Convenio Marco de manera libre y acorde con sus competencias.

Cualquiera de las partes puede dar por concluido el Convenio Marco sin expresión de causa, previa notificación anticipada de treinta (30) días hábiles, sin perjuicio de culminar las actividades y obligaciones que se encuentren en ejecución.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- Resolución del Convenio

El convenio podrá ser resuelto por cualquiera de las siguientes causales: a) Por acuerdo mutuo de las partes. b) Incumplimiento de las obligaciones pactadas. c) Por controversias o discrepancias insubsanables. d) Por falta presupuestal en el financiamiento de las actividades y/o eventos deportivos.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- Solución de Controversias

Las partes señalan que todas y cada una de las cláusulas del así como los aspectos no expresamente convenidos en él, se regirán por las reglas de la buena fe y común acuerdo de las partes. Cualquier controversia surgida sobre la interpretación o la existencia, validez, nulidad o conclusión de este Convenio, entre otros será resuelta a través de una negociación directa y amistosa.

En caso de producirse alguna controversia o reclamo entre las partes, sobre el presente Convenio o Adendas, éstas acuerdan, en primera instancia, poner sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa teniendo en cuenta los principios que inspiran el presente Convenio. Cuando la controversia no pueda ser resuelta por trato directo, será sometida a Arbitraje conforme a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1071 y su Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: Domicilios y Notificaciones

Para los efectos que se deriven del presente Convenio, las partes que lo suscriben fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria. En caso de variación de domicilio, deberá ser oportunamente comunicado por escrito y de manera indubitable a la otra parte con una anticipación no menor de cinco (05) días hábiles a la fecha de efectiva modificación. Caso contrario, surtirán efecto las comunicaciones y/o notificaciones cursadas al domicilio anterior.

En señal de conformidad con todos y cada uno de los términos contenidos y condiciones previstas en el presente Convenio, las partes proceden a suscribirlo en dos (02) ejemplares de igual contenido y valor, en la ciudad de Arequipa a los 01..... días del mes de agosto..... de 2016.

ELVIS DAVID DELGADO BACIGALUPI
ALCALDE
Municipalidad Distrital de Yanahuara

SAÚL FERNANDO BARRERA AYALA
PRESIDENTE
Instituto Peruano del Deporte

